

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA
II REGION

DECRETO N° 090 14 /

MARIA ELENA, 08 ABR. 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Contrato de Trabajo de don **BRAYAN REYNALDO CESPEDES OVANDO**, RUN. N° 17.724.751-0, funcionario dependiente del DAESM de María Elena.
- 2.- Modificaciones que prorrogan Contrato de Trabajo de don **BRAYAN REYNALDO CESPEDES OVANDO**, funcionario dependiente del DAESM de María Elena.
- 3.- D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 4.- Decreto N° 189/13, de I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** modificación al Contrato de Trabajo de don **BRAYAN REYNALDO CESPEDES OVANDO**, RUN. N° 17.724.751-0, Auxiliar Administrativo, funcionario dependiente del DAESM de María Elena:

QUINTA: A contar del 01 de Abril de 2014 se proroga la vigencia del Contrato de Trabajo en forma INDEFINIDA, salvo que concurra una causal legal de terminación o de caducidad prevista en la legislación laboral vigente

- 2° Impútese el gasto a ítem 21-03-004- 001, 002, 003, 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, sueldo aporte empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos.
- 3° Anótese, comuníquese regístrese y archívese.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
Contraloría Regional.
IMME.
DAESM.
Interesado
Carpeta Personal.

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA
II REGION

DECRETO 097 14 /
MARIA ELENA, 08 ABR 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Contrato de Trabajo de doña **AYLEEN ALEJANDRA POLANCO GONZALEZ**, RUN N° 17.019.472-1, funcionaria dependiente del DAESM de María Elena.
- 2.- Modificaciones que prorroga Contrato de Trabajo de doña **AYLEEN ALEJANDRA POLANCO GONZALEZ**, funcionaria dependiente del DAESM de María Elena.
- 3.- D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16.01.03.
- 4.- Decreto N° 198/13, de I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** modificación al Contrato de Trabajo de doña **AYLEEN ALEJANDRA POLANCO GONZALEZ**, RUN N° 17.019.472-1, funcionaria dependiente del DAESM de María Elena: A contar del 01 de Abril de 2014, se prorroga la vigencia del Contrato de Trabajo en forma INDEFINIDA, salvo que concurra una causal legal de terminación o de caducidad, prevista en la legislación laboral vigente.
- 2° Impútese el gasto a ítem 21-03-004- 001, 002, 003, 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, sueldo aporte empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos.
- 3° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
Contraloría Regional.
IMME.
DAESM.
Interesado
Carpeta Personal.

DECRETO 098 14 /

MARIA ELENA, 08 ABR. 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Contrato de Trabajo de don **RAMON LUIS PARDO OLIVO**, RUN. N° 18.843.445-2, Operador - Chofer, funcionario dependiente del DAESM de María Elena.
- 2.- Modificaciones que proroga Contrato de Trabajo de don **RAMON LUIS PARDO OLIVO**, RUN. N° 18.843.445-2, Operador - Chofer, funcionario dependiente del DAESM de María Elena.
- 3.- D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16.01.03.
- 4.- Decreto N° 198/13, de I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** modificación al Contrato de Trabajo de don **RAMON LUIS PARDO OLIVO**, RUN. N° 18.843.445-2, Operador - Chofer, funcionario dependiente del DAESM de María Elena: A contar del 01 de Abril de 2014, se proroga la vigencia del Contrato de Trabajo hasta el 31 de Diciembre de 2014, salvo que concurra una causal legal de terminación o de caducidad, prevista en la legislación laboral vigente.
- 2° Impútese el gasto a ítem 21-03-004- 001, 002, 003, 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, sueldo aporte empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos.
- 3° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
Contraloría Regional.
IMME.
DAESM.
Interesado
Carpeta Personal.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
MARÍA ELENA

María Elena 09.04.2014.

Decreto : 099/14

VISTOS

1. El contrato de trabajo suscrito con fecha 23 de diciembre de 2013.
2. El decreto 186/2013 de fecha 11 diciembre de 2013 que aprueba la contratación de doña Karen Pintado Molina como Salvavidas de la Piscina Municipal de María Elena.
3. La renovación del contrato de temporada de fecha 01 de enero 2014, aprobada por Decreto 210/2013 de fecha 30 de diciembre 2013.
4. Lo establecido por el Art 159 N° 2 del Código del Trabajo.
5. El finiquito de fecha 03 de marzo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y doña Karen Pintado Molina.
6. Las facultades legales que me confiere el D.F.L N° 1 del 9 de Mayo de 2006, que fijó el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

APRÚEBESE el finiquito de doña Karen Pintado Molina, chilena, soltera, cédula nacional de identidad número diecisiete millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos veinte y nueve guión k (17.655.729-k), domiciliado en calle Talca N° 1097 de María Elena por las labores prestadas desde el 23 de diciembre de 2013 y hasta el 28 de febrero de 2014, en razón por la renuncia voluntaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



VICTOR VERAS TELLO

Secretario Municipal (S)

EAM/ VVT/VVT/vvt.

Distribución: Tesorería Municipal- Archivo- Carpeta Personal-Interesado



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE(S) DE MARÍA ELENA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
MARÍA ELENA

María Elena 09.04.2014.

Decreto : 100/14

VISTOS

1. El contrato de trabajo suscrito con fecha 07 de diciembre de 2013.
2. El decreto 185/2013 de fecha 11 diciembre de 2013 que aprueba la contratación de don Manuel Araya Reinuaba como Salvavidas de la Piscina Municipal de María Elena.
3. La renovación del contrato de temporada de fecha 01 de enero 2014, aprobada por Decreto 208/2013 de fecha 30 de diciembre 2013.
4. Lo establecido por el Art 159 N° 4 del Código del Trabajo.
5. El finiquito de fecha 06 de abril de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y don Manuel Araya Reinuaba.
6. Las facultades legales que me confiere el D.F.L N° 1 del 9 de Mayo de 2006, que fijó el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

APRÚEBESE el finiquito de don Manuel Araya Reinuaba, chileno, soltero, cédula nacional de identidad número dieciocho millones quinientos y un mil ochocientos treinta y siete guión siete (18.501.837-7), domiciliado en calle Caupolicán N° 747 de María Elena por las labores prestadas desde el 07 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de marzo de 2014, en razón del cese de la relación contractual por el vencimiento del plazo del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



VICTOR VERAS TELLO

Secretario Municipal (S)

EAM/VVT/VVT/vvt

Distribución: Tesorería Municipal- Archivo- Carpeta Personal-Interesado



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE(S) DE MARÍA ELENA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
MARÍA ELENA

María Elena 09.04.2014.

Decreto : 101/14.

VISTOS

1. El contrato de trabajo suscrito con fecha 06 de diciembre de 2013.
2. El decreto 184/2013 de fecha 11 diciembre de 2013 que aprueba la contratación de doña Carolina Marín Fredes como Salvavidas de la Piscina Municipal de María Elena.
3. La renovación del contrato de temporada de fecha 01 de enero 2014, aprobada por Decreto 209/2013 de fecha 30 de diciembre 2013.
4. Lo establecido por el Art 159 N° 4 del Código del Trabajo.
5. El finiquito de fecha 06 de abril de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y doña Carolina Marín Fredes.
6. Las facultades legales que me confiere el D.F.L N° 1 del 9 de Mayo de 2006, que fijó el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

APRUEBESE el finiquito de doña Carolina Marín Fredes, chilena, soltera, cédula nacional de identidad número dieciocho millones setecientos noventa mil doscientos sesenta y un guión cuatro (18.790.261-4), domiciliado en calle I. Carrera Pinto N° 397 de María Elena por las labores prestadas desde el 06 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de marzo de 2014, en razón del cese de la relación contractual por el vencimiento del plazo del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



VICTOR VERAS TELLO

Secretario Municipal (S)

EAM/VVT/VVT/vvt.

Distribución: Tesorería Municipal- Archivo- Carpeta Personal-Interesado



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE(S) DE MARÍA ELENA

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO N° 102 14 /

MARIA ELENA, 03 ABR. 2014 /

VISTOS:

- 1.- Contrato de Trabajo, de fecha 05 de Septiembre de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y don BRAYAN REYNALDO CESPEDES OVANDO, RUN. N° 17.724.751-0, funcionario dependiente del Daesm de María Elena.
- 2.- Carta de renuncia presentada por don BRAYAN REYNALDO CESPEDES OVANDO, funcionario dependiente del Daesm de María Elena.
- 3.- Finiquito suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y don BRAYAN REYNALDO CESPEDES OVANDO,
- 4.- Artículo N° 159, número 2 del D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado Código del Trabajo.
- 5.- Decreto N° 198/13, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el Finiquito suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena, RUT N° 69.253.601-0, representada en este acto por su Alcalde, Sr. **JORGE GODOY BOLVARAN**, RUN N° 7.955.314-K, ambos con domicilio en María Elena, calle Ignacio Carrera Pinto N° 1926, y don **BRAYAN REYNALDO CESPEDES OVANDO**, RUN. N° 17.724.751-0, funcionario dependiente del Daesm de María Elena, contrato iniciado el 05 de Septiembre de 2013, a contar del 08 de Abril de 2014, por renuncia del trabajador, artículo 159, numeral 2°, del D.F.L. N° 1/02, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 2° Impútese el gasto al ítem presupuestario 23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones", del Presupuesto sector educación municipal, año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JFGB/VAGC/DVH/SVCsvc
DISTRIBUCIÓN:

Contraloría Regional Antofagasta.
Finanzas Daesm, María Elena.
Carpeta Personal.
Interesado.
Archivo Imme.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

DECRETO N° : **103/14**

MARIA ELENA 10 de Abril 2014

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; inciso sexto del artículo 12 de la Ley N° 20.305, modificada por la Ley 20.403 y 20.636.
- 2.- Lo dispuesto en la ley de Calidad e igualdad de la Educación, Ley 20.501 Art 9° transitorio.
- 3.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades(Diario Oficial del 26/07/2006).

CONSIDERANDO:

- 1) La Solicitud Bono Post Laboral presentada por doña DIONISIA GRISELDA CONTRERAS RIVERA, fecha 02 de Mayo de 2013 .
- 2) Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley: 1) Certificado de Afiliación al Sistema de Pensiones, 2) Certificado de Antigüedad Laboral, 3) Certificado de Nacimiento y Fotocopia de la Cédula de Identidad, 4) Decreto de Cese de funciones, 5) Certificado Emitido por la Superintendencia de Pensiones.
- 3) El Certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña DIONISIA GRISELDA CONTRERAS RIVERA tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 30,35%.

DECRETO:

PRIMERO: RATIFICASE Y CONCEDASE a doña DIONISIA GRISELDA CONTRERAS RIVERA, cédula de identidad N° 6.687.058-8, un bono de naturaleza laboral.

SEGUNDO: PAGUESE el beneficio contemplado en la Ley 20.305 por la Tesorería General de la República a contar del mes subsiguiente de la total tramitación del decreto que lo concede.

TERCERO: El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

Anótese, Comuníquese, Regístrese en Contraloría Regional y Archívese.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD
DE MARIA ELENA

EAAM/MAGU/davh

Distribución :

- Tesorería General de la República
- Contraloría Regional de Antofagasta.
- D.A.E.S.M.
- Secretaría Municipal
- Interesado
- Arch.

DECRETO N° : 104/14

MARIA ELENA 10 de Abril 2014

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; inciso sexto del artículo 12 de la Ley N° 20.305, modificada por la Ley 20.403 y 20.636.
- 2.- Lo dispuesto en la ley de Calidad e igualdad de la Educación, Ley 20.501 Art 9° transitorio.
- 3.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades(Diario Oficial del 26/07/2006).

CONSIDERANDO:

- 1) La Solicitud Bono Post Laboral presentada por doña MARILIN AMADA ORELLANA NIEVAS, fecha 28 de Agosto de 2013.
- 2) Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley: 1) Certificado de Afiliación al Sistema de Pensiones, 2) Certificado de Antigüedad Laboral, 3) Certificado de Nacimiento y Fotocopia de la Cédula de Identidad, 4) Decreto de Cese de funciones, 5) Certificado Emitido por la Superintendencia de Pensiones.
- 3) El Certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña MARILIN AMADA ORELLANA NIEVAS una tasa de reemplazo líquida estimada de 19,67%.

DECRETO:

PRIMERO: RATIFICASE Y CONCEDASE a doña MARILIN AMADA ORELLANA NIEVAS, cédula de identidad N° 5.776.279-9, un bono de naturaleza laboral.

SEGUNDO: PAGUESE el beneficio contemplado en la Ley 20.305 por la Tesorería General de la República a contar del mes subsiguiente de la total tramitación del decreto que lo concede.

TERCERO: El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

Anótese, Comuníquese, Regístrese en Contraloría Regional y Archívese.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD
DE MARIA ELENA

EAAM/MAGU/dayh

Distribución :

- Tesorería General de la República
- Contraloría Regional de Antofagasta.
- D.A.E.S.M.
- Secretaría Municipal
- Interesado
- Arch.

DECRETO 108/14 /
MARIA ELENA, 14 ABR. 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación Docente de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- La necesidad de contratar profesional de la educación, Educadora de Párvulos, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena,
- 3.- Antecedentes presentados por doña MARIELE TERESA VELASCO CABELLO, Educadora de Párvulos.
- 4.- Artículo 25 del D.F.L. N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 5.- Artículos 69 y 70 del Decreto N° 453/91, del Ministerio de Educación que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 6.- Decreto N° 198/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Nombramiento, como Educadora de Párvulos, en calidad de Contratada, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, a doña **MARIELE TERESA VELASCO CABELLO**, RUN N° 15.012.065-9 Educadora de Párvulos, nacida el 17 de Junio de 1983, chilena, casada, con domicilio en María Elena, calle Osorno N° 3048, a contar del 01 de Abril de 2014 y hasta el término del año laboral docente 2014 (28 de Febrero de 2015), con 30 horas cronológicas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

Docencia de Aula (horas cronológicas)	: 22:30
Actividades Curriculares no lectivas	: 05:27
Recreos	: 02:03
Total Carga Horaria	: 30:00

- 2° Impútese el gasto al ítem presupuestario 21.02.001 - 002 - 004 - 005 "Personal a Contrata, sueldos y sobresueldo, aportes del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos", del presupuesto sector educación, año 2014.
- 3° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.

MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
Contraloría Regional, Antofagasta.
D.A.E.S.M.
Carpeta Personal.
Escuela D-133 de María Elena.
Correlativo.

JORGE FRANCISCO GODOY BOLIVARAN,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.